UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 21 de mayo de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 62.133/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la convocatoria a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo 436-T128-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica, Área Educación a Distancia – Sector Asistencia a Alumnos no presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría SEIS (6), convocado mediante Resolución Nº 174/21-R-UNPA;

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo indicado en el Título II De las Condiciones de Ingreso y el Artículo 6º del Reglamento para la cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza Nº 122-CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes admitidos y no admitidos;

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ordenanza Nº 122-CS-UNPA corresponde nominar a los postulantes aceptados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ADMITIR a Lucas Martín CARULLI (CUIT Nº 20-38851259-9) como postulante a la convocatoria para cubrir el cargo 436-T128-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica, Área Educación a Distancia, Área Educación a Distancia – Sector Asistencia a Alumnos no presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría SEIS (6), convocado por Resolución Nº 174/21-R-UNPA.-

ARTICULO 2º.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos, durante CINCO (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, en cumplimiento con lo establecido en Ordenanza Nº 122-CS-UNPA, Artículo 29.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Autoridad Responsable, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I Ó N

Nº **360/2021**